

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA
Presidente

VISTO La nota presentada por los Vecinos del Barrio Buena Esperanza 1; Y

CONSIDERANDO

Que se ha formado una agrupación para poner en funcionamiento el Taller de Zinguería Barrial.

Que de éste modo, se formarán obreros especializados, ayudados por vecinos que practican el oficio.

Que además de servir a la Comunidad, los Jóvenes serán útiles el día de mañana y podrán ganarse la vida dignamente, a través de una profesión.

Que aunque ésta Presidencia no permanece ajena a la crisis económica actual, es posible recurrir en la ayuda de tan loable iniciativa.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- OTORGUESE un subsidio de AUSTRALES TRESCIENTOS VEINTE MIL, (A 320.000,00), a nombre del Señor Héctor Daniel CORREA, / D.N.I. N° 16.349.562, del Barrio Buena Esperanza 1.

ARTICULO 2°.- El presente subsidio será con cargo a rendir cuenta ante Auditoría General de Gobierno.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande dicha erogación será imputado / a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 1989.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, Cumplido, Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 393 /89.-

USHUAIA, 29 NOV 1989

ES COPIA FIEL

Raquel P. de Roca

RAQUEL P. de ROCA
DIRECTORA
CEREMONIAL Y PROTOCOLO
LEGISLATURA TERRITORIAL

MOYANO